

Junio 15, 2025. Año 19, No. 1997

AVISO

Se comunica a los diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día martes 17 de junio de 2025, a las 12:00 horas, en el Salón del Pleno de esta Soberanía.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 15 de junio de 2025.

**C. DIP. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
PRESIDENTE**

ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
DÍA 17 DE JUNIO DE 2025**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Omar Francisco Del Valle Colosio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de Decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 7° BIS de la Ley de Deuda Pública.
- 5.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2025.**

09 de junio de 2025. Folio 2145.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a las y los titulares de los 72 Ayuntamientos del Estado de Sonora para que, conforme a sus facultades y atribuciones y en coordinación con los 6 Distritos de Salud del Estado, den máxima publicidad a la Semana Nacional de Vacunación la cuál será llevada a cabo del 26 de abril al 3 de mayo del año 2025. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 73, APROBADO EL 24 DE ABRIL DE 2025.**

09 de junio de 2025. Folio 2146.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado al Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, en relación con la auditoría integral efectuada, correspondiente a la cuenta pública 2024, practicada al sujeto de fiscalización denominado Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora. Se anexa el informe individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

09 de junio de 2025. Folio 2147.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado al Secretario de Economía y Turismo del Estado de Sonora, en relación con la auditoría integral efectuada, correspondiente al tercer trimestre 2024, practicada al sujeto de fiscalización denominado Secretaría de Económica y Turismo del Estado de Sonora. Se anexa el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

09 de junio de 2025. Folio 2148.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado al Director General del Progreso

Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora, en relación con la auditoría integral efectuada, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, practicada al sujeto de fiscalización denominado Progreso Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora. Se anexa el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

09 de junio de 2025. Folio 2149.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado al Secretario de Educación y Cultura, en relación con la auditoría integral efectuada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, practicada al sujeto de fiscalización denominado Secretaría de Educación y Cultura. Se anexa el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

10 de junio de 2025. Folio 2150.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado al Rector de la Universidad de la Sierra, en relación con la auditoría integral efectuada, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, practicada al sujeto de fiscalización denominado Universidad de la Sierra. Se anexa el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

10 de junio de 2025. Folio 2152.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Bácum, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, la modificación del presupuesto de egresos municipales de Bácum 2025. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

10 de junio de 2025. Folio 2153.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Bácum, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

11 de junio de 2025. Folio 2154.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en relación con la auditoría integral efectuada, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, practicada al sujeto de fiscalización denominado Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Se anexa el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

11 de junio de 2025. Folio 2156.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Bacadéhuachi, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, tenga a bien aprobar y autorizar los ingresos adicionales por los conceptos: 1201.- Impuesto predial, 1202.- Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, 8105.- Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco) y 8109.- Fondo de fiscalización. En virtud de que al momento de elaborar la correspondiente ley de ingresos y presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, no contempló los conceptos citados, sin embargo, durante el transcurso del ejercicio, se tuvo captación de ingresos por el concepto e importe anexados. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

10 de junio de 2025. Folio 2158.

Escrito de la Secretaria General del H. Congreso del Estado de Nayarit, con el que remite a este Poder Legislativo, en cumplimiento al artículo tercero transitorio del acuerdo de trámite que emite la Convocatoria Pública para la celebración del Concurso Nacional de Oratoria “Juan Escutia” 2025, aprobado por la Comisión de Educación y Cultura del H. Congreso del Estado de Nayarit, copia debidamente certificada del referido documento, para su

conocimiento, con la finalidad de que, a través de la Comisión Legislativa que así determinen, se emita la convocatoria respectiva para la etapa estatal, para los efectos legales correspondientes. Se anexan 5 ejemplares de la convocatoria pública, solicitando respetuosamente su máxima y debida difusión. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

11 de junio de 2025. Folio 2159.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, el 3er. Informe de Actividades 2024, el cual describe las acciones y resultados que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) llevó a cabo durante el periodo que comprende de junio a diciembre de 2024. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMSIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

12 de junio de 2025. Folio 2160.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado al Coordinador General del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, en relación con la auditoría integral efectuada, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, practicada al sujeto de fiscalización denominado Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública. Se anexa el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

12 de junio de 2025. Folio 2161.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado a la Directora General de la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., en relación con la auditoría integral efectuada, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, practicada al sujeto de fiscalización denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. Se anexa el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

12 de junio de 2025. Folio 2162.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado a la Directora General del Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de Sonora, A.C., en relación con la auditoría integral efectuada, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, practicada al sujeto de fiscalización denominado Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de Sonora, A.C. Se anexa el informe individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

12 de junio de 2025. Folio 2163.

Escrito del Presidente Municipal de Empalme, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, con el propósito de que se sirvan informar a esta Soberanía las acciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 72, APROBADO EL 22 DE ABRIL DE 2025.**

12 de junio de 2025. Folio 2164.

Escrito del Presidente Municipal de Empalme, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a diversos ayuntamientos de los municipios del Estado de Sonora para que implementen programas y campañas para la sensibilización y educación en materia de movilidad y seguridad vial y fortalezcan la realización de operativos permanentes para la prevención de violaciones a las disposiciones viales del marco jurídico aplicable, con el objetivo de fomentar la prevención de los siniestros de tránsito. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 71, APROBADO EL 08 DE ABRIL DE 2025.**

12 de junio de 2025. Folio 2165.

Escrito del Presidente Municipal de Empalme, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a las y los titulares de los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora para que, conforme a sus facultades y atribuciones y en coordinación con los 6 distritos de salud del Estado, den

máxima publicidad a la semana nacional de vacunación. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 73, APROBADO EL 24 DE ABRIL DE 2025.**

13 de junio de 2025. Folio 2166.

Escrito del Tesorero Municipal de Cananea, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, los ingresos adicionales y excedentes captados durante el ejercicio 2024, que no estaban contemplados en la Ley de ingresos y presupuestos de ingresos aprobados para el ejercicio 2024. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMSIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

13 de junio de 2025. Folio 2167.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado a la Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, en relación con la auditoría integral efectuada, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, practicada al sujeto de fiscalización denominado Instituto Tecnológico Superior de Cananea. Se anexa el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

13 de junio de 2025. Folio 2168.

Escrito del Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, informe sobre la recaudación de ingresos adicionales y/o excedentes correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, del Organismo Municipal. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

EL SUSCRITO DIPUTADO, OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DEL DERECHO DE INICIATIVA PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 53 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y 32 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, SOMETO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 7° BIS DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA QUE SE GENERE CON EMPRÉSTITOS CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DE UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL Y DE BENEFICIO AMBIENTAL, SUSTENTANDO LA MISMA, EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no puede restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esa Constitución establece. En los términos descritos, la Carta Fundamental mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Estos principios de reconocimiento de los derechos humanos, son retomados por la Constitución Política del Estado de Sonora en el contenido de su artículo 1°.

Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala asimismo, en el quinto párrafo de su artículo 4, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, disposición que es retomada por el referido artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en la que se reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano.

Por otra parte, el artículo 27 de la Constitución General de la República, en su párrafo tercero, señala que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, conforme a la Carta Fundamental, se deben dictar las medidas necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

En los términos descritos, por una parte el derecho a un medio ambiente sano es

reconocido por las Constituciones General de la República y Política del Estado de Sonora, y debe respetarse incluso la ejecución de obra pública. Asimismo, es claro que la Carta Fundamental expresamente establece una obligación al ámbito gubernamental, de mejorar las condiciones de vida de la población social y urbana mediante la regulación, en beneficio social, del aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, de tal forma que se preserve y restaure el equilibrio ecológico.

Al ser al considerarse el derecho a un medio ambiente sano como un derecho humano, el Estado se encuentra obligado a prevenir, investigar, sancionar y reparar cualquier posible violación al mismo y conforme al referido artículo primero de la Carta Fundamental, principio retomado por la Constitución Política del Estado de Sonora, por lo cual todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar este derecho de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En esos términos, la totalidad de las acciones que lleven a cabo las autoridades, deben considerar el cumplimiento de los referidos principios en materia de derechos humanos.

Ahora bien, conforme al artículo 117 fracción VIII de la Constitución General de la República, los Estados y los Municipios no pueden contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, de acuerdo a las bases que deben establecer las legislaturas en la ley correspondiente, que en el caso del Estado Libre y Soberano de Sonora, es la Ley de Deuda Pública.

En los términos descritos, el artículo primero de la Ley de Deuda Pública señala que la misma establece las bases, requisitos y responsabilidades en la contratación, registro y control de financiamiento constitutivos de deuda pública, y la contratación de obligaciones, así como la afectación de recursos Estatales y/o Municipales, como garantía o fuente de pago de financiamiento u obligaciones contratados por los entes públicos.

Tomando en consideración que, como fue antes señalado, las acciones realizadas por las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre los cuales se encuentra el derecho al medio ambiente sano, se considera necesario hacer modificaciones a la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, que permitan garantizar que las inversiones públicas productivas que sean desarrolladas con empréstitos obtenidos por el Estado de Sonora y sus Municipios, representen un beneficio social y salvaguarden el derecho de los Ciudadanos Sonorenses a contar con un medio ambiente sano y garantizar éste a las futuras generaciones.

De ello que se propone adicionar, como uno de los requisitos para presentar las solicitudes de endeudamiento por parte del Gobierno del Estado o de los Municipios, establecidos en el artículo 7° Bis, que se anexe una evaluación costo y beneficio de los proyectos de inversión pública productiva. Lo anterior, permitirá que los recursos públicos provenientes de empréstitos que autorice el Congreso del Estado para Inversión Pública Productiva, se destinen exclusivamente a proyectos susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto y un beneficio ambiental bajo supuestos razonables, considerando las alternativas que se hayan identificado para atender una necesidad específica o solucionar la problemática de que se trate, buscando así en todo momento el máximo beneficio social y medio ambiental.

Por otra parte, con el fin de salvaguardar a la población, la propuesta señala que en caso de acaecimiento de un desastre natural, la citada evaluación de costo beneficio no se requerirá en el caso del gasto de inversión pública productiva que se destine a la atención prioritaria e

inmediata de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 7º BIS DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA.

ÚNICO.- Se adiciona una fracción VIII al primer párrafo del artículo 7º BIS a la Ley de Deuda Pública, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7º BIS.- Las solicitudes de endeudamiento a que se refieren los artículos 6º y 7º de esta Ley, deberán contener:

I. ... a VII.-... , y

VIII.- A fin de garantizar el beneficio social, así como el derecho a un medio ambiente sano, cuando se trate de empréstitos cuyo destino sea la inversión pública productiva, deberá anexarse a la solicitud correspondiente, según corresponda:

a) Una evaluación costo y beneficio de los proyectos de inversión pública productiva, en donde se muestre que dichos proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto y un beneficio ambiental, bajo supuestos razonables, considerando las alternativas que se hayan identificado para atender una necesidad específica o solucionar la problemática de que se trate.

La evaluación no se requerirá en el caso del gasto de inversión pública productiva que se destine a la atención prioritaria e inmediata de desastres naturales;

....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que sean contrarias a lo previsto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 17 DE JUNIO DE 2025.

**C. DIP. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de las y los diputados, se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.